

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Magistrado Ponente: OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Expediente: No. 250002341000201900981-00
Demandante: HÉCTOR HORACIO VARGAS
Demandado: JOSÉ HUMBERTO RODRÍGUEZ QUIROGA
Referencia: NULIDAD ELECTORAL

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 15 cdno. ppal.), previo a decidir sobre la admisión de la demanda presentada por el señor Héctor Horacio Vargas, en ejercicio del medio de control nulidad electoral contenido en el artículo 139 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), el Despacho procede a **inadmitir** la presente acción de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y ordenar a la parte demandante corregirla en el siguiente sentido:

1º) Precisar con claridad el acto administrativo cuya nulidad se pretende, toda vez que la parte actora solicita se declare la nulidad del acto administrativo expedido por la Comisión Escrutadora del Departamento de Cundinamarca, por medio de la cual se declaró electo como alcalde municipal de Sutatausa en el Departamento de Cundinamarca A7 para el periodo constitucional 2020-2023 al señor José Humberto Rodríguez Quiroga y el acto administrativo que se aporta es el E-26 ALC del 27 de octubre de 2019-Acta Parcial de Escrutinio Municipal-Alcalde (fls. 11 y 12).

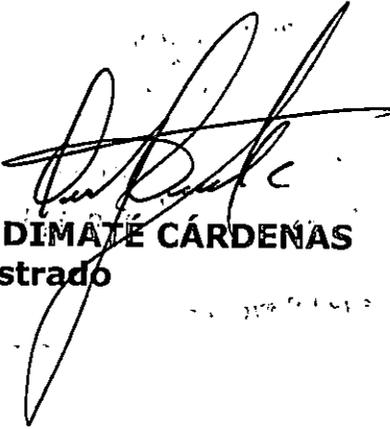
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto los artículos 162 numeral 2º y 163 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) normas aplicables al caso concreto por remisión expresa del artículo 296 ibidem, que establecen, en su orden, que las pretensiones deben expresarse con precisión y claridad, y que el acto acusado debe individualizarse con toda precisión.

2º) Indicar las normas violadas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), toda vez que en el acápite denominado "*Normas Violadas y Concepto de violación*", no se señalaron las normas que se consideran vulneradas con la expedición del acto administrativo cuya nulidad se pretende.

3º) Allegar el original o copia integral de la publicación, comunicación o notificación del acto demandado, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, la parte demandante **deberá** corregir los defectos anotados en el término de tres (3) días contados a partir de la fecha de notificación de este auto, **so pena de rechazo** de la demanda en aplicación de lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

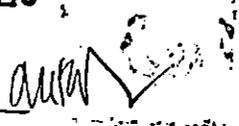
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ARMANDO DIMATE CÁRDENAS
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA SECCIÓN PRIMERA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por ESTADO de
hoy, 18 NOV 2019

La (e)l Secretana (o) _____

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'M. P. ...'. The stamp is partially obscured by the signature.

HONORABLES
MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
MAGISTRADO PONENTE: H. M. OSCAR ARMANDO DIMATE CARDENAS
E. S. D.

S.S.L.T.ADTU.C.MARCA HB

Referencia : Expediente N° 250002341000201900981-00
Demandante : Héctor Horacio Vargas
Demandado : José Humberto Rodríguez Quiroga

95380 20-NOV-19 12:26 3 fls.

Héctor Horacio Vargas, ciudadano identificado con la C. de C N° 2.917.919, teniendo en cuenta el auto emanado del Despacho del H. Magistrado, de INAMITIR la Acción de Nulidad del alcalde municipal de Sutatausa en el Departamento de Cundinamarca, del 15 de noviembre del año 2019, respetuosamente presento la respectiva corrección en los siguientes términos:

1.- La nulidad del acto administrativo que se pretende es el acto administrativo expedido por la Comisión Escrutadora del municipio de Sutatausa, por medio del cual se declaro electo alcalde municipal se Sutatausa en el Departamento de Cundinamarca al señor JOSE HUMBERTO RODRÍGUEZ QUIROGA, teniendo en cuenta el acto administrativo que aporto E - 26ALC del 30 de octubre emanado de la Comisión Escrutadora Municipal de Sutatausa, documento que contiene inmersa la declaratoria de elección respecto de la cual se pretende su nubatoria.

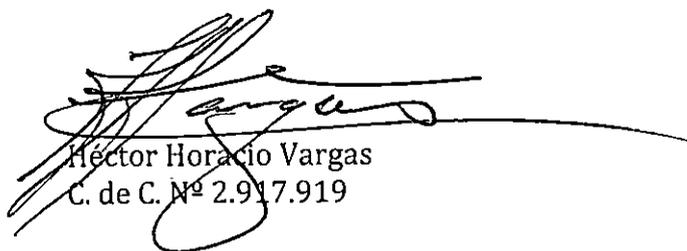
2.- Normas violadas y concepto de violación, normas violadas ley 136 de 1994, artículo 95 numeral 5, el artículo 275 de la ley 1437 del 2011, el numeral 3 del artículo 37 de la ley 617 del año 2000 donde se configura la violación de ley y da lugar a la nulidad de la elección del alcalde del municipio de Sutatausa , JOSE HUMBERTO RODRIGUESQUIROGA, ya identificado, pues él firmo con la secretaría de Salud de Cundinamarca un contrato para prestar unos servicios profesionales en los municipios del Departamento de Cundinamarca y desde luego el municipio de Sutatausa hace parte de la organización política administrativa de Cundinamarca dentro de los doce meses al certamen electoral del pasado 27 de octubre del año 2019.

3.- Allego copia del acta del escutrinio

Aprovecho la oportunidad procesal, para adicionar como hecho protuberante en esta demanda de nulidad, el de haber violado la ley y la Constitución, estando inhabilitado para se elegido alcalde, dentro del año anterior a la elección, pues celebró el contrato que se allegó con una entidad pública con interés propio, es por esto que considero esta inhabilitado para ser alcalde.

Agrego copia de la subsanación para el traslado del demandado en nulidad. *y copia para el archivo*

Del H. Magistrado atentamente,


Héctor Horacio Vargas
C. de C. N° 2.917.919



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL
ALCALDE

E-26 ALC

Pág 1 de 2

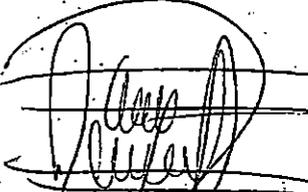
DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA

MUNICIPIO 268-SUTATAUSA

En INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADA SUTATAUSA, a las 9:39 AM el día 30 de octubre de 2019, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

CÓD	CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
001	LUIS JOSE BOADA GONZALEZ	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	186	CIENTO OCHENTA Y SEIS
002	JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ SILVA	COAL.PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO- PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	1221	MIL DOSCIENTOS VEINTUNO
003	JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ QUIROGA	COAL.POR EL PROGRESO DE SUTATAUSA	1525	MIL QUINIENTOS VEINTICINCO

TOTAL POR CANDIDATOS	2932	DÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS
VOTOS EN BLANCO	48	CUARENTA Y OCHO
VOTOS VÁLIDOS	2990	DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA
VOTOS NULOS	39	TREINTA Y NUEVE
VOTOS NO MARCADOS	28	VEINTISEIS
TOTAL GENERAL	3045	TRES MIL CUARENTA Y CINCO


WALVER YESID AVILA MENJURA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


CARLOS ARTURO SANCHEZ
CUESTAS
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


PEDRO ALBERTO HERRERA
SANCHEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL
ALCALDE

E-26 ALC

Pág 2 de 2

DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA

MUNICIPIO 268-SUTATAUSA.

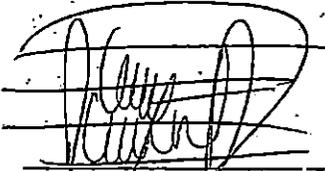
En INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADA SUTATAUSA, a las 9:39 AM el día 30 de octubre de 2019, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

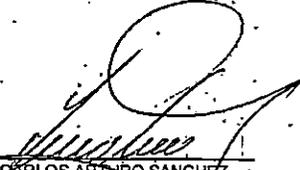
DECLARATORIA DE ELECCIÓN

En consecuencia se declara electo como ALCALDE del departamento de CUNDINAMARCA, municipio de SUTATAUSA para el período 2020-2023 al siguiente candidato:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CÉDULA
JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ QUIROGA	COAL.POR EL PROGRESO DE SUTATAUSA	408744

En concordancia con el Artículo 25, de la ley 1909 del año 2018, El candidato(a) JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ SILVA, tendrá derecho personal a ocupar, en su orden, una curul al CONCEJO del municipio SUTATAUSA-CUNDINAMARCA.


WALTER YESID AVILA MENJURA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


CARLOS ARTURO SANCHEZ
CUESTAS
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


FIDO ALBERTO HERRERA
SANCHEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



EC18
PMC 21

HONORABLES
MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
MAGISTRADO PONENTE: H. M. OSCAR ARMANDO DIMATE CARDENAS
E. S. D.

Referencia : Expediente N° 250002341000201900981-00
Demandante : Héctor Horacio Vargas
Demandado : José Humberto Rodríguez Quiroga

Héctor Horacio Vargas, ciudadano identificado con la C. de C N° 2.917.919, teniendo en cuenta el auto emanado del Despacho del H. Magistrado, de INAMITIR la Acción de Nulidad de la elección del alcalde municipal de Sutatausa en el Departamento de Cundinamarca, del 15 de noviembre del año 2019, respetuosamente presento una adición de la subsanación referente a " NORMAS VIOLADAS Y CNCEPTO DE VIOLACION " para que se tengan en cuenta para la admisión de esta demanda.

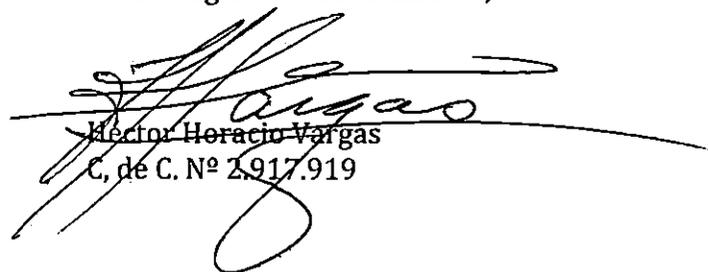
La Ley 136 de 1994, habla de inhabilidades para ser elegido alcalde, modificado por la Ley 617 del año 2000, no podrá ser inscrito como candidato, ni elegido alcalde quien dentro del año anterior a su elección haya intervenido en gestión de negocios ante las entidades públicas, de cualquier nivel en interés propio; es causal de inhabilidad la intervención en la celebración, el alcalde preserva los intereses del municipio controla los contratistas. El contrato que celebró el demandado electo alcalde del municipio de Sutatausa debe cumplirse en el Departamento de Cundinamarca y repito el contrato se celebró dentro del año anterior a su elección por lo cual estaba inhabilitado para ser electo alcalde, por estas someras razones reitero tozudamente la nugatoria de su elección. Además solicito que se tenga muy en cuenta para aceptar la demanda y fallar este proceso de nulidad electoral se haga hincapié en el artículo 275 que habla de la inhabilidad

Solicito H. Magistrado respetuosamente se decreten las pruebas de oficio necesarias para establecer la verdad de los hechos y despejar cualquier duda se oficie a la Registraduria del Estado Civil de Cundinamarca, a la de Sutatausa y al Consejo Nacional Electoral, para que estas entidades compulsen copia autentica, integral de la publicación, comunicación o notificación del acto aquí demandado como medio probatorio pues como demandante no se expidieron por la Registraduría el acta que allegue, que fue la que declaro electo al señor JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ QUIROGA

Por último H. Magistrado considero que la justicia en Colombia debe ser cumplida, eficaz, no rogada y una violación a la ley se oportuna para que una persona con incompatibilidades e inhabilidades pueda ser alcalde.

allego copia para el traslado y archivo

Del H Magistrado atentamente,

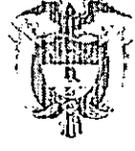

Héctor Horacio Vargas
C. de C. N° 2.917.919

95363 22-NOV-'19 11:01

UB

S.S.I.T.ADTU.C.MARCA

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
-SECCIÓN PRIMERA-**



INFORME SECRETARIAL

BOGOTÁ, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Venció el 25 de noviembre de 2019, el término otorgado para subsanar la demanda, con escritos allegado en tiempo por el accionante obrante a folios 18 y 21 del expediente, corrigiendo los defectos anotados.

SONIA MILENA TORRES DIAZ
Secretaria Sección Primera



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN PRIMERA
Avenida Calle 24 No 53-28 Torre A
Tel: 4233390 Ext. 8104

BOGOTÁ, D. C., 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

AL DESPACHO DEL MAGISTRADO(A). **OSCAR ARMANDO DIMATE**
CARDENAS

EXP. No.25000234100020190098100

Pongo en su conocimiento memorial con 01 Folios allegando acta de eleccion, con destino al proceso de la referencia que se encuentra al despacho para lo de su cargo.

ANDREA ÁLVAREZ SEVERICHE
Escribiente Secretaria Sección primera

HONORABLES
MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
MAGISTRADO PONENTE: H.M. OSCAR ARMANDO DIMATE CARDENA
E. S. D.

S.S.1.T.ADTU.C.MARCA MB
95555 28-NOV-19 12:38 S fls .

Referencia: Expediente No. 250002341000201900981-00
Demandante: Héctor Horacio Vargas
Demandado: José Humberto Rodríguez Quiroga

Héctor Horacio Vargas, ciudadano identificado con la C.c. No. 2.917.919, teniendo en cuenta que hasta ayer la Registraduría del Estado Civil de Sutatausa no nos había entregado el acta correspondiente total, hoy la allego en su totalidad para sus fines legales, pertinentes y correspondientes al fin de obtener la nulidad de la elección que impugno.

Anexo: Allego la parte pertinente del acta de la elección del Alcalde de 4 folios.

Del honorable magistrado atentamente,


Héctor Horacio Vargas
C.C. No. 2.917.919



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 ORGANIZACIÓN ELECTORAL
 ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO
 ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
 27 DE OCTUBRE DE 2019
 ESCRUTINIO MUNICIPAL, SUTATAUSA,
 CUNDINAMARCA

La división política electoral del municipio de SUTATAUSA, CUNDINAMARCA se encuentra conformada como se continúa se detalla:

DESCRIPCIÓN	POTENCIAL	NÚMERO DE PUESTOS	NÚMERO DE MESAS
Zona 00	3366	1	10
Zona 99	504	1	2
TOTALES	3870	2	12

Dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley 1475 de 2011, en el recinto INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADA SUTATAUSA previamente señalado por la Registraduría del Estado Civil de SUTATAUSA mediante la Resolución No. 002 de 1 de agosto de 2019 siendo las 08:13 PM del día 27 de octubre de 2019, se reunieron los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal integrada por el(la) doctor(a) WALTER YÉSID ÁVILA MENJURA identificado(a) con C.C. No. 7.320.953, Juez 1, el(la) doctor(a) CARLOS ARTURO SANCHEZ CUESTAS identificado(a) con C.C. No. 79.408.686, Juez 2, designados por tribunal superior del distrito de cundinamarca mediante oficio 791 del 4 de octubre de 2019 y como secretario(s) de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 4º del Artículo 157 del Código Electoral, actuará el(la) Doctor(a) FIDLO ALBERTO HERRERA SANCHEZ identificado(a) con C.C. No. 3.096.495, Secretario, con el fin de practicar el escrutinio de los votos emitidos en las mesas de votación instaladas en esta Circunscripción Electoral para las ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES realizadas el 27 de octubre de 2019. En atención a lo dispuesto en el Artículo 148 del Código Electoral, actúan como claveros: el(la) doctor(a) HUGO ORLANDO SANTA RODRIGUEZ identificado(a) con C.C. No. 1.074.888.115, Clavero 1, el(la) doctor(a) LAURA JULIETA GOMEZ GONZALEZ identificado(a) con C.C. No. 23.434.132, Clavero 2, el(la) doctor(a) FIDLO ALBERTO HERRERA SANCHEZ identificado(a) con C.C. No. 3.096.495, Secretario, quienes deberán estar presentes durante toda la audiencia con el fin de recibir y custodiar los documentos electorales, de registrar en el formulario E-20 "Acta de introducción (o Retiro) de documentos electorales en el (o del) Arca Triclave", la hora, estado e ingreso y retiro del arca triclave de los pliegos electorales. Cada clavero dispone de un medio de seguridad (llaves) del Arca Triclave, para abrir y cerrar la misma cuantas veces sea necesario. De igual manera, se hizo presente ante la Comisión Escrutadora el (la) Doctor(a) LUIS HERNANDO PACHON RODRIGUEZ, identificado con C.C. N° 79528358, PERSONERO MUNICIPAL, en representación del (de la) MINISTERIO PUBLICO, Acto seguido el(la) Secretario(a) de la Comisión Escrutadora explica el procedimiento a seguir durante el escrutinio, el cual se desarrollará en horario de 4:00 p.m. hasta las 12:00 p.m. del día de la elección 27 de octubre de 2019, y continuará a las 9:00 de la mañana del día siguiente hasta las 9:00 de la noche y así sucesivamente los siguientes días hasta terminar el mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 1475 de 2011, decretando los recesos que sean necesarios. Seguidamente, se dará lectura al registro de los documentos introducidos en el arca triclave, conforme a lo ordenado en el Artículo 163 del Código Electoral. Luego, se dará lectura de cada una de las actas de escrutinio del jurado de votación (E-14) de las diferentes corporaciones a elegir, las que constituyen la base del presente escrutinio, leyendo en voz alta los votos a favor de cada uno de las diferentes listas, partidos, candidatos, votos en blanco, nulos y no marcados, conforme a lo establecido en el Código Electoral. Se recuerda a los testigos electorales que para la presentación de reclamaciones frente a los resultados leídos por la Comisión Escrutadora, deben ser por escrito y en la oportunidad debida, siendo potestativo de la Comisión Escrutadora determinar el momento para resolver las reclamaciones, las decisiones que se adopten en la presente audiencia serán notificadas en estrados. De otra parte, la Comisión Escrutadora precisa que las resoluciones y/o autos de trámite por medio de las (los) cuales se resuelvan las reclamaciones y solicitudes de saneamiento de nulidad harán parte integral de la presente acta, así como el acta de introducción y retiro de los



ALCALDE. En la fecha 30-10-2019 09:39:34 AM - El día 2019-10-30 09:39 para la corporación ALCALDE se declara como electo el candidato 003-JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ QUIROGA . En la fecha 30-10-2019 09:39:34 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_ALC_2_15_268_XXX_XX_XX_X_4532_F_96.pdf con hash (SHA-256): 440e85c79ebd6073ea2a62b0ce2e8f84aa0436cda218caea883420b13373746b. En la fecha 30-10-2019 09:39:35 AM - Se ha generado un reporte de Certificado de Financiación estatal :CER_ALC_2_15_268_XXX_00_XX_X_4532_F_96.pdf con hash(SHA-256): d9c03d5c13895ba4a7b2fc821ac5517842f3d6f0d5d8c30acb64e772b2adb8cc. En la fecha 30-10-2019 09:39:37 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_ALC_2_15_268_XXX_XX_XX_M_4532_F_96.pdf con hash (SHA-256): 390557e0f54dc03fbf7227c2ec7d24cf3322f2f9b5ce4ca869c2d09a40906321b. En la fecha 30-10-2019 09:39:37 AM - Se generó E-27 final: E27_ALC_2_15_268_XXX_XX_XX_X_4532_F_96.pdf. Para la corporación 03-ALCALDE con hash (SHA-256): 6cf883ec612a54b3750d7c28607385396ad7589730b2841eae5c61fb5982b104. En la fecha 30-10-2019 09:39:37 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-23 final: E23_ALC_2_15_268_XXX_XX_XX_X_4532_F_96.pdf con hash: 1422c4c4385af8373cb861be12129ab9f145d6f48cb9f3572e207402cd0264ed. En la fecha 30-10-2019 09:39:37 AM - Se generó el archivo de votación 15_268_4532_20191030_0939372.csv con hash (SHA-256): 06b58f26ec13490b2c665c29b663ad8997879ad2d01e7771211d58b560639347. En la fecha 30-10-2019 09:39:37 AM - Se generó el archivo de mms 15_268_4532_20191030_0939372.csv con hash (SHA-256): 048795c48e06635ab9e5adcf6ccc62ea09e5ff02d0142fde041a257885b727e9. En la fecha 30-10-2019 09:39:41 AM - La Comisión Escrutadora genera el archivo de transmisión AT_LOCALES_MUNICIPAL_M268_PARA_DEP_15_ALC_20191030_093941_96.zip con hash 1a3578decc897090842d3167abd5c5d7b942cce54b6c3d10c25f7622baecb5f. En la fecha 30-10-2019 09:39:43 AM - En concordancia con el Artículo 25, de la ley 1909 del año 2018, El candidato(a) JOSÉ AGUSTÍN RODRIGUEZ SILVA, queda notificado(a) en estrados que tendrá derecho personal a ocupar, en su orden, una curul al CONCEJO del municipio SUTATAUSA-CUNDINAMARCA. En la fecha 30-10-2019 09:52:26 AM -Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: WALTER YESID AVILA MENJURA con Cédula de Ciudadanía 7.320.953 autenticado por Biometría, CARLOS ARTURO SANCHEZ CUESTAS con Cédula de Ciudadanía 79.408.686 autenticado por Biometría, FIDOLO ALBERTO HERRERA SANCHEZ con Cédula de Ciudadanía 3.096.495 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2019 09:52:35 AM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un informe Acta General de Escrutinio parcial. En la fecha 30-10-2019 10:26:31 AM - Se digitalizó el acta E24_ALC_15_268_XXX_XX_XX_XXX_4532.pdf. En la fecha 30-10-2019 10:27:34 AM - Se digitalizó el acta E24_ASA_15_268_XXX_XX_XX_XXX_4532.pdf. En la fecha 30-10-2019 10:28:10 AM - Se digitalizó el acta E24_GOB_15_268_XXX_XX_XX_XXX_4532.pdf. En la fecha 30-10-2019 10:30:46 AM - Se digitalizó el acta E26_ALC_15_268_XXX_XX_XX_XXX_4532.pdf. En la fecha 30-10-2019 10:35:21 AM - Se digitalizó el acta E26_GOB_15_268_XXX_XX_XX_XXX_4532.pdf. En la fecha 30-10-2019 10:36:50 AM - Se digitalizó el acta E26_ASA_15_268_XXX_XX_XX_XXX_4532.pdf. En la fecha 30-10-2019 12:14:00 PM - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: WALTER YESID AVILA MENJURA con Cédula de Ciudadanía 7.320.953 autenticado por Biometría, CARLOS ARTURO SANCHEZ CUESTAS con Cédula de Ciudadanía 79.408.686 autenticado por Biometría, FIDOLO ALBERTO HERRERA SANCHEZ con Cédula de Ciudadanía 3.096.495 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2019 12:14:20 PM - La comisión escrutadora indicó que el candidato SEGUNDO EN LA VOTACIÓN de la corporación ALCALDE, ACEPTÓ la curul a la corporación CONCEJO para el departamento 15-CUNDINAMARCA, municipio 268-SUTATAUSA. En la fecha 30-10-2019 12:14:20 PM - Se ha restado una curul para la corporación CONCEJO para el departamento 15-CUNDINAMARCA, municipio 268-SUTATAUSA, para ser asignada al candidato con cédula 406.645 y nombres JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ SILVA perteneciente al partido 1743-COAL.PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO- PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO el cual fue candidato por la corporación ALCALDE, en concordancia con el Artículo 25, de la ley 1909 del año 2018. Número de curules para la corporación CONCEJO: antes 7, después 6. En la fecha 30-10-2019 12:14:51 PM.- Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: WALTER YESID AVILA MENJURA con Cédula de Ciudadanía 7.320.953 autenticado por Biometría, CARLOS ARTURO SANCHEZ CUESTAS con Cédula de Ciudadanía 79.408.686 autenticado por Biometría, FIDOLO ALBERTO HERRERA SANCHEZ con Cédula de Ciudadanía 3.096.495 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2019 12:14:53 PM - La Comisión Escrutadora cierra el escrutinio para : CONCEJO. En la fecha 30-10-2019 12:14:55 PM GENERÓ BACKUP: FINAL_BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C4532_96_20191030_121455.zip.



leídas de 12, con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación ASAMBLEA hay 12 actas leídas de 12, con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación ALCALDE hay 12 actas leídas de 12, con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación CONCEJO hay 12 actas leídas de 12, con un porcentaje de avance de 100,00%. En la fecha 30-10-2019 12:15:40 PM - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL se declararon a los siguientes candidatos como electos: 007-JOSE LUIS CASTILLO NOVA, 001-YEXON HERMINSUL BELLO ALVARADO. En la fecha 30-10-2019 12:15:40 PM - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0004-PARTIDO ALIANZA VERDE se declararon a los siguientes candidatos como electos: 007-TATIANA RODRIGUEZ GUZMAN. En la fecha 30-10-2019 12:15:40 PM - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 001-NESTOR JACOB MARCELO RODRIGUEZ. En la fecha 30-10-2019 12:15:40 PM - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U se declararon a los siguientes candidatos como electos: 007-ALVARO JAVIER MONTAÑO VILLAMIL. En la fecha 30-10-2019 12:15:40 PM - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 003-VALERIO MONTAÑO CONTRERAS. En la fecha 30-10-2019 12:15:40 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_CON_2_15_268_XXX_XX_XX_X_4532_F_96.pdf con hash (SHA-256): 0a90cc1342ed010135ae5a95761ead91f38b3ba7941cf2ba6e3b340addf99f06. En la fecha 30-10-2019 12:15:41 PM - Se ha generado un reporte de Certificado de Financiación estatal :CER_CON_2_15_268_XXX_00_XX_X_4532_F_96.pdf con hash(SHA-256): 813cf0b4a60c52863324ea7c7e32c6970435d717df4755d3e0463e66c7d9e816. En la fecha 30-10-2019 12:15:44 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_CON_2_15_268_XXX_XX_XX_M_4532_F_96.pdf con hash (SHA-256): eecb8dc8e55dbe24e610afa7ef3fbf809b2d8e46dd40d1d43c67ec1cd55a5231. En la fecha 30-10-2019 12:15:45 PM - Se generó E-27 final: E27_CON_2_15_268_XXX_XX_XX_X_4532_F_96.pdf. Para la corporación 04-CONCEJO con hash (SHA-256): f44ea6a8d14f88b8a5159a5bdaee03838660086fb700c94a7c43cb234977cdf34. En la fecha 30-10-2019 12:15:45 PM - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-23 final: E23_CON_2_15_268_XXX_XX_XX_X_4532_F_96.pdf con hash: 5a4008e2dc283eddd95567f5747105434fe15e7c28b4c04fb321650b0be6f834b. En la fecha 30-10-2019 12:15:46 PM - La comisión escrutadora ha generado el reporte PDF de mesas recontadas final para la corporación CONCEJO con hash (SHA-256): 021fc6fc1f5f7e3822214e85b101bdb220354e935c3fa22e58e6da1bc889e2b0. En la fecha 30-10-2019 12:15:46 PM - La comisión escrutadora ha generado el reporte TXT de mesas recontadas final para la corporación CONCEJO con hash (SHA-256): 7440ce7defa0f9ca92ab14b1f1b9afab8855d7d183de755c964840b0434c6311. En la fecha 30-10-2019 12:15:49 PM - Se generó el archivo de votación 15_268_4532_20191030_1215462.csv con hash (SHA-256): 06b58f26ec13490b2c665c29b663ad9997879ad2d01e7771211d58b560639347. En la fecha 30-10-2019 12:15:49 PM - Se generó el archivo de mms 15_268_4532_20191030_1216492.csv con hash (SHA-256): 048795c48e06635ab9e5adcf6ccc62ea09e5ff02d0142fde041a257885b727e9. En la fecha 30-10-2019 12:15:49 PM - La Comisión Escrutadora ha generado el log de intentos fallidos final.

Mesas donde se presentaron reclamaciones:

No hay reclamaciones por resolver.

Resumen de mesas con recuento en los escrutinios por Jurados de Votación:

No hay mesas con recuento.

Resumen de mesas con recuento en los escrutinios por la Comisión Escrutadora:

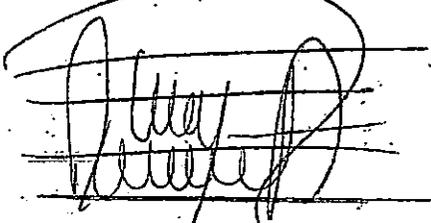
Corporación - Departamento - Municipio - Zona - Puesto - Mesa
ASAMBLEA - CUNDINAMARCA - SUTATAUSA - 00 - 00 - 4
ASAMBLEA - CUNDINAMARCA - SUTATAUSA - 00 - 00 - 10
CONCEJO - CUNDINAMARCA - SUTATAUSA - 00 - 00 - 5



Mesas impugnadas:

No hay mesas impugnadas.

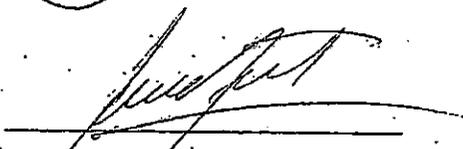
Dada en el Municipio de SUTATAUSA - CUNDINAMARCA el día 30 de octubre de 2019 siendo la(s) 12:15:51 PM



WALTER YESID AVILA MENJURA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



CARLOS ARTURO SANCHEZ CUESTAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



FIDO ALBERTO HERRERA SANCHEZ
SECRETARIO

